cien reales de su cargo en la rebeldad y segun
tiene la executoria en los de su tenencia
mesta —

Libramiento del preceptor de IIII dus.

mandaron que el mayordomo desta ciudad de pague a
Martin de Teruel preceptor de los mrs de su cargo
y señaladamente de los que se bendieren de los
[illegible] de propios que representan cuento
quatro ducados que de [illegible] ha de aver
a la ocupacion que tiene de leer gramatica
a los hijos de vecinos della y son de un año
que se cumplio a veinte y nueve de julio
proximo pasado deste presente año el
dicho salario [illegible] esta ciudad en virtud de la
facultad que para ello esta ciudad tiene de la
reyna doña Juana nuestra señora que es
ta en gloria su fecha en Valladolid a quatro
de [illegible] del año de mill e quinientos
y catorce y para ello se le librara [illegible]
[illegible] con el qual y carta de pago se le pasen
en quenta —

Libramiento del manobrero de L dus.

mandaron que el receptor de comunas que es
Baltasar de [illegible] pague a [illegible] tillomano
obrero cinquenta ducados el qual los [illegible]
te [illegible] los mondar y [illegible] questa a su
cargo aparezca de los cavalleros comisarios
y se le mando que hace mondar de los [illegible]
comunes [illegible] dis puesto por las
ordenanzas y la costumbre antigua
y para ello se le libra [illegible]
con el qual y carta de pago en forma se le pasen
en quenta —

Blanqueo [illegible]

que el capitan Pedro Feliz regidor [illegible]
Juan de Molina regidores [illegible]
a [illegible] todos los [illegible] de la Rambla
de [illegible] la costa [illegible] el mano
obrero que [illegible] certifica
con [illegible] de los comisarios
en quenta — se le pasara